

 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: INS-OBLI-RG-01
	Reglamento del Repositorio Institucional de Investigación	Versión: 01
		Vigencia: 06/05/2021
		Página: 1 de 9



REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN

Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.° 145-2021-CD-UPAO

	Nombre y Apellidos	Cargo
Elaborado por:	Elizabeth Díaz Peña	Jefa de la Oficina de Biblioteca
Revisado por:	Carlos Chávez Rodríguez	Asesor del Vicerrectorado de Investigación
	Julio Chang Lam	Vicerrector de Investigación
Aprobado por:	Yolanda Peralta Chávez	Presidenta del Consejo Directivo



Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antonor Orrego. Se prohíbe su reproducción total, o parcial sin su autorización expresa. El original es administrado por la Oficina de Gestión de Procesos.

 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	Código: INS-OBLI-RG-01
	Reglamento del Repositorio Institucional de Investigación	Versión: 01
		Vigencia: 06/05/2021
		Página: 2 de 9

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
GENERALIDADES.....	4
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	4
DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN	5
DE LA GESTIÓN DEL REPOSITORIO	5
DE LAS COMUNIDADES Y COLECCIONES QUE CONFORMAN EL REPOSITORIO	6
DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL	7
DEL RETIRO DE DOCUMENTOS Y ANULACIÓN DE REGISTROS DEL REPOSITORIO	7
DISPOSICIONES FINALES.....	8
CONTROL DE CAMBIOS	8



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO ORREGO	Código: INS-OBLI-RG-01
	Reglamento del Repositorio Institucional de Investigación	Versión: 01
		Vigencia: 06/05/2021
		Página: 3 de 9

INTRODUCCIÓN

El Repositorio Institucional de Investigación de la Universidad Privada Antenor Orrego ofrece acceso libre a los resultados de investigaciones realizadas, en sus más diversas modalidades, por miembros de nuestra comunidad académica.

Los resultados, una contribución al acervo científico, tecnológico y humanístico, se hallan disponibles, de manera permanente, para toda la comunidad académica, nacional e internacional.



 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: INS-OBLI-RG-01
	Reglamento del Repositorio Institucional de Investigación	Versión: 01
		Vigencia: 06/05/2021
		Página: 4 de 9

TÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N.º 1 El Repositorio Institucional de Investigación de la Universidad es un servicio que recopila, gestiona, difunde y preserva, en versión digital de acceso libre, información sobre ciencia, tecnología, innovación y humanidades, organizada en comunidades y colecciones.

ARTÍCULO N.º 2 El presente reglamento tiene por finalidad determinar la gestión de la información que se dispone, su organización, su custodia y uso en estricto respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual de quienes los producen.

ARTÍCULO N.º 3 El presente reglamento tiene como objetivo dar mayor visibilidad a la totalidad de la documentación que se dispone y generar con ello nuevos conocimientos e investigaciones a través de la búsqueda, consulta y referenciación que hagan de ella los usuarios lectores de todas partes.

ARTÍCULO N.º 4 El Repositorio Institucional de Investigación se organiza con los aportes investigativos de docentes, estudiantes de pregrado y posgrado y egresados de la Universidad, y con la de investigadores de otras instituciones, nacionales e internacionales, que hicieren investigación conjunta con la Universidad, previo convenio.

ARTÍCULO N.º 5 Base legal y normativa:

1. Constitución Política del Estado Peruano
2. Ley N.º 30220, Ley Universitaria
3. Ley N.º 27705, Ley que crea el registro de trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios
4. Ley N.º 30035, Ley que regula el repositorio nacional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto – ALICIA
5. Ley N.º 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro
6. Ley N.º 26905, Ley de depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú
7. Ley N.º 30948, Ley de promoción del desarrollo del investigador científico
8. Decreto Supremo N.º 006-2015-PCM, Reglamento de la Ley N.º 30035, Ley que regula el repositorio nacional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto
9. Decreto Legislativo N.º 822, Ley sobre el derecho de autor
10. Resolución del Consejo Directivo N.º 035-2018-SUNEDU/CD, que otorga la licencia institucional a la UPAO, para ofrecer el servicio educativo superior universitario
11. Reglamento del registro nacional de trabajos conducentes a grados y títulos– RENATI, aprobado con Resolución N.º 033-2016-SUNEDU-CD y sus modificatorias
12. Reglamento del registro nacional de grados y títulos, aprobado con Resolución N.º 009-2015-SUNEDU-CD
13. Directiva N.º 004-2016-CONCYTEC-DEGC, Directiva que regula el repositorio nacional de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto, aprobada con Resolución N.º 087-2016-CONCYTEC-P



 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: INS-OBLI-RG-01
	Reglamento del Repositorio Institucional de Investigación	Versión: 01
		Vigencia: 06/05/2021
		Página: 5 de 9

14. Directiva que regula el repositorio nacional de ciencia digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto administrado por el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobada con Resolución N.º 048-2020-CONCYTEC-P
15. Estatuto Institucional
16. Políticas de Investigación
17. Política del Repositorio de Tesis de la Universidad Privada Antenor Orrego
18. Reglamento de Investigación
19. Reglamento general de grados y títulos
20. Directiva sobre uso del software antiplagio

TÍTULO II DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I DE LA GESTIÓN DEL REPOSITORIO

ARTÍCULO N.º 6 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación designar el responsable de la administración del Repositorio Institucional de Investigación, quien coordina las distintas comunidades que lo conforman, así como las unidades de soporte técnico del mismo. El diseño, identificación de contenidos y alimentación permanente del Repositorio Institucional de Investigación, le corresponde a la Oficina de Biblioteca.

ARTÍCULO N.º 7 Las consideraciones para el manejo de metadatos son las siguientes:

1. Se mantienen actualizados los metadatos en concordancia con las normas que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto -ALICIA-, administrado por CONCYTEC, que contribuye a conservar, preservar y ofrecer acceso abierto a la producción científica nacional, así como con lo señalado en el Registro Nacional de Trabajos Conducentes a Grados y Títulos (RENATI).
2. Se supervisa y verifica que los metadatos de los documentos ingresados en el Repositorio Institucional de Investigación estén normalizados y actualizados para permitir su interoperatividad con sistemas internos y externos.
3. Se garantiza la capacitación del personal de las comunidades que conforman el Repositorio.

ARTÍCULO N.º 8 Es función de la Oficina de Sistemas, Información y Estadística (OSIE) mantener la operatividad de los softwares de gestión de colecciones digitales y la información que se publica. Se utilizan softwares que se adecúen a las exigencias establecidas por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), con la finalidad de estandarizar los diferentes procesos de gestión de las colecciones digitales.



 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: INS-OBLI-RG-01
	Reglamento del Repositorio Institucional de Investigación	Versión: 01
		Vigencia: 06/05/2021
		Página: 6 de 9

CAPÍTULO II DE LAS COMUNIDADES Y COLECCIONES QUE CONFORMAN EL REPOSITORIO

ARTÍCULO N.º 9 El Repositorio Institucional de Investigación se organiza con las siguientes comunidades y colecciones:

1. Comunidad del Fondo Editorial:
Posee las siguientes colecciones:
 - a) Revistas impresas digitalizadas.
 - b) Revistas digitales.
 - c) Libros impresos digitalizados.
 - d) Libros digitales.
2. Comunidad de la Biblioteca:
Posee las siguientes colecciones:
 - a) Trabajos de investigación de bachillerato.
 - b) Tesis de licenciatura.
 - c) Tesis de maestría.
 - d) Tesis de doctorado.
 - e) Trabajos de investigación de segunda especialidad.
3. Comunidad de Resultados de Investigación:
Posee las siguientes colecciones:
 - a) Sólo con financiamiento institucional.
 - b) Con financiamiento mixto (institucional y externo).
 - c) Sólo con financiamiento externo.

ARTÍCULO N.º 10 La incorporación o retiro de comunidades o colecciones las propone el Responsable del Repositorio y requiere la aprobación del Vicerrectorado de Investigación.

ARTÍCULO N.º 11 Los documentos se registran de acuerdo a la estructura interna del Repositorio Institucional de Investigación y a las instrucciones descritas en los Manuales respectivos aprobados por el Vicerrectorado de Investigación.

ARTÍCULO N.º 12 Los documentos que se ingresan al Repositorio cumplen con los siguientes requisitos:

1. Estar en el formato digital que requiera el software que gestiona las colecciones digitales.
2. Ser realizados, total o parcialmente, por el o los autores que tengan filiación con la Universidad. Excepcionalmente, se incluyen documentos de autores no afiliados a la Universidad, pero que, por su relación con esta, desean mostrar su labor a través del Repositorio Institucional de Investigación.
3. Los documentos incluyen datos exigidos por CONCYTEC.

ARTÍCULO N.º 13 La Universidad asegura el acceso libre a los documentos del Repositorio Institucional de Investigación con el propósito de que puedan ser consultados en cualquier momento.

ARTÍCULO N.º 14 El Responsable del Repositorio eleva reportes al Vicerrectorado de Investigación acerca del consumo que hacen los distintos tipos de usuarios, su frecuencia temporal y, en general, todos los indicadores que le sean solicitados.



 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: INS-OBLI-RG-01
	Reglamento del Repositorio Institucional de Investigación	Versión: 01
		Vigencia: 06/05/2021
		Página: 7 de 9

CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

ARTÍCULO N.º 15 La difusión y visibilidad de la producción investigativa de la Universidad se hace respetando los derechos de la propiedad intelectual.

ARTÍCULO N.º 16 De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 822, Ley sobre el Derecho de Autor, y su correspondiente reglamento, el contenido de los documentos a registrarse en el Repositorio es de responsabilidad de los autores. Estos son responsables de las infracciones de la ley de propiedad intelectual, y de sus posibles consecuencias, que puedan cometer en sus escritos, conforme a lo establecido en los artículos 186 al 202 del mencionado Decreto Legislativo N.º 822.

CAPÍTULO IV DE LOS TRABAJOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

ARTÍCULO N.º 17 Los trabajos de investigación conducentes a la obtención de un grado académico o título profesional, establecidos en el art. 45 de la Ley Universitaria, se publican en el Repositorio Institucional de Investigación.

ARTÍCULO N.º 18 Los documentos que se ingresen al Repositorio Institucional de Investigación cumplen, previamente, con los requisitos enunciados en el Reglamento General de Grados y Títulos y en el Reglamento de Grados de la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO N.º 19 El contenido de los documentos se encuentra disponible, para toda la comunidad científica, a través de la consulta en línea, vía su portal web: <http://repositorio.upao.edu.pe/>.

CAPÍTULO V DEL RETIRO DE DOCUMENTOS Y ANULACIÓN DE REGISTROS DEL REPOSITORIO

ARTÍCULO N.º 20 La Universidad establece mecanismos para la identificación del plagio como condición previa para su incorporación al Repositorio Institucional de Investigación, así como los mecanismos para sancionarlos.

ARTÍCULO N.º 21 Frente a un caso comprobado de plagio, se procede a realizar el procedimiento establecido en los artículos 20, 21 y 22 de la Resolución del Consejo Directivo de la SUNEDU N.º 174-2019-SUNEDU/CD, para la anulación del registro del trabajo de investigación conducente a un grado o título.



 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	Código: INS-OBLI-RG-01
	Reglamento del Repositorio Institucional de Investigación	Versión: 01
		Vigencia: 06/05/2021
		Página: 8 de 9

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Los casos no previstos en el presente reglamento son resueltos por el Consejo Directivo, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación.

SEGUNDA. El presente reglamento entra en vigencia a partir de su fecha de aprobación por el Consejo Directivo.

TERCERA. El Responsable del Repositorio coordina con la Oficina de Sistemas de Información y Estadística y con la Dirección de Marketing y Comunicaciones, el desarrollo y actualización de las plataformas informáticas necesarias para el buen funcionamiento del Repositorio Institucional de Investigación.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE EDICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO
01	06/05/2021	Elaboración del documento.	Creación del documento.

ANEXOS



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: INS-OBLI-RG-01
	Reglamento del Repositorio Institucional de Investigación	Versión: 01
		Vigencia: 06/05/2021
		Página: 9 de 9

Anexo 01. Glosario de términos

Comunidad: Unidad de la universidad que tiene información susceptible de ser colocada en el repositorio.

Colección: Conjunto de materiales que tienen un origen común. Se pueden definir según la persona que entrega los materiales a la universidad o por el tema que tratan o por algún otro vínculo común.

Derecho de autor: Derecho moral irrenunciable que le asiste al autor, o autores, de una obra original.

Metadatos: Información estandarizada que define y describe cada material para facilitar su identificación, búsqueda y acceso.

Tesis: Modalidad para obtener un grado académico (maestro o doctor) o título profesional (pregrado o segunda especialidad), mediante un documento que contienen un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación.

Trabajos de investigación (pregrado): Modalidad para obtener el grado académico de bachiller. Responde a un tema específico de la especialidad que es tratado a profundidad mediante una monografía.

Propiedad intelectual: Derecho patrimonial que posee el titular, o a quienes se les ha cedido ese derecho de manera expresa, sobre los beneficios económicos que devengan de la utilización eventual de su obra.

Repositorio Institucional de Investigación: Conjunto de contenidos incorporados en formato digital, debidamente organizados para que sean fácilmente identificables y accesibles por los usuarios.

Responsable del Repositorio Institucional de Investigación: Personal especializado del Vicerrectorado de Investigación, designado por el Vicerrector de Investigación, para coordinar y dirigir todo lo relativo a la marcha adecuada del Repositorio.

